

Sistema para cerramiento de cubiertas con paneles  
PAISLANT tipos PANFRI 80, PANFRI 100 y paneles  
sandwich SANFRI 48 de AISLAMIENTOS PAIS, S.L.



C/ SEPURANO  
GALVACHE, 8/N  
28003 MADRID  
España

Fabricante:  
AISLAMIENTOS PAIS, S.L.  
Domitilo Social  
Polígono Industrial de Barrios, Pinarillo 299-10  
39408 Los Corrales de Bustina, Cantabria  
España

C.D.U.: 524.824  
Roofing  
Coverings



Publicación emitida por el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja. Prohibida su reproducción.

MUY IMPORTANTE

El DOCUMENTO DE IDONEIDAD TÉCNICA constituye, por definición, una apreciación técnica favorable por parte del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja, de la aptitud de empleo en construcción de materiales, sistemas y procedimientos no tradicionales destinados a un uso determinado y específico. No tiene, por sí mismo, ningún valor administrativo, ni representa autorización de uso ni garantía.

Antes de utilizar el material, sistema o procedimiento al que se refiere, es preciso el conocimiento íntegro del Documento, por lo que éste deberá ser suministrado, por el titular del mismo, en su totalidad.

La modificación de las características de los productos o el no respetar las condiciones de utilización, así como las observaciones de la Comisión de Expertos, invalida la presente evaluación técnica.

Cualquier reproducción de este Documento debe ser autorizada por el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja. Este Documento consta de 24 páginas.

DECISIÓN NÚM. 465

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN EDUARDO TORROJA

- en virtud del Decreto 3.852/1963, de 26 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, por el que se faculta al Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja, para extender el DOCUMENTO DE IDONEIDAD TÉCNICA de los materiales, sistemas y procedimientos no tradicionales de construcción utilizados en la edificación y obras públicas, y de la Orden 1.265/1988, de 23 de diciembre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, por la que se regula su concesión,
- considerando la solicitud formulada por la Empresa AISLAMIENTOS PAIS, S.L. para la concesión de un DOCUMENTO DE IDONEIDAD TÉCNICA al Sistema para cerramiento de cubiertas con paneles PAISLANT tipos PANFRI 80, PANFRI 100 y paneles sandwich SANFRI 48 de AISLAMIENTOS PAIS, S.L.
- en virtud de los vigentes Estatutos de la Union Européenne pour l'Agrément technique dans la construction (U.E.A.T.c.),
- a la vista de los informes y resultados de ensayos presentados por el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja, así como las observaciones y condiciones formuladas por la Comisión de Expertos, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2006 y a la vista de la referida documentación,

DECIDE:

Conceder el DOCUMENTO DE IDONEIDAD TÉCNICA número 465 al Sistema para cerramiento de cubiertas con paneles PAISLANT tipos PANFRI 80, PANFRI 100 y paneles sandwich SANFRI 48 de AISLAMIENTOS PAIS, S.L., bajo las siguientes condiciones:

#### CONDICIONES DE FABRICACIÓN

La presente evaluación técnica es válida siempre que el fabricante realice un autocontrol sistemático sobre materias primas, proceso de fabricación y producto acabado.

#### CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

La presente evaluación técnica cubre solamente el campo previsto en el Informe Técnico adjunto referido a cerramiento ligero de cubiertas.

#### CONDICIONES DE PUESTA EN OBRA

La puesta en obra del Sistema requiere una cuidadosa ejecución, tanto en las fijaciones de los paneles como en los puntos singulares y, por consiguiente, deben ser realizadas por empresas o personal cualificados, bajo la supervisión y asistencia técnica de AISLAMIENTOS PAIS, S.L.

#### VALIDEZ

El presente Documento de Idoneidad Técnica número 465, es válido durante un periodo de cinco años a condición de:

- que el fabricante no modifique ninguna de las características del producto indicadas en el presente Documento de Idoneidad Técnica,
- que el fabricante realice un autocontrol sistemático de la producción tal y como se indica en el Informe Técnico,
- que anualmente se realice un seguimiento, por parte del Instituto, que constata el cumplimiento de las condiciones anteriores,

Con el resultado favorable del seguimiento, el IETcc emitirá anualmente un certificado que deberá acompañar al DIT, para darle validez.

Este Documento deberá, por tanto, renovarse antes del 30 de marzo de 2010.

Madrid, 30 de marzo de 2005.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS  
DE LA CONSTRUCCIÓN EDUARDO TORROJA

Juan Monjo Carro